



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 24/05/2024 17:48

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000162-2024-SUNAT/8B0000

DISPONE BAJA DE CUARENTA Y CUATRO (44) BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA SUNAT

Lima, 24 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000140-2024-SUNAT/8B8300 del 20 de mayo del 2024, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, sobre propuesta de baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia, promovida por la Oficina de Soporte Administrativo Intendencia Aduana Marítima del Callao, a través del Informe N.º Informe N.º 000421-2024-SUNAT/3D0800 del 19 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya Primera Disposición Complementaria Final establece que dicho Reglamento entrará en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con la salvedad que, entre otros, que los actos de administración y disposición de los bienes muebles, su vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 24/05/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0107 1137 3169 3410



Vº Bº
8B8000
REG. 5487

IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
24/05/2024 11:53:13



Vº Bº
8B8300
REG. 025B

JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION
24/05/2024 09:47:33

incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 49.1 de la acotada Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, señala que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la citada Directiva, prevé para la baja de bienes muebles patrimoniales la causal de estado de excedencia, la que se aplica en situaciones de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, establece que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de excedencia y que sean de utilidad para el sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N.º 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que lo sustituya;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N.º 27995, modificada por el artículo 1º la Ley N.º 30909, se estima potencialmente útiles para los centros educativos ubicados en zonas de extrema pobreza; correspondiendo aplicar para su disposición final el procedimiento definido en la mencionada Ley;

Que, la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, mediante el Informe Técnico del Visto, informó sobre la solicitud de baja de los bienes muebles patrimoniales presentada por la Oficina de Soporte Administrativo Intendencia Aduana Marítima del Callao; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los bienes muebles patrimoniales que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución, por causal de estado de excedencia, con el fin de extraerlos del registro patrimonial y contable de la institución;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 135 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 081-2023/SUNAT;

En uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, y lo dispuesto en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, en concordancia con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT- versión 3, aprobada mediante Resolución de Intendencia Nacional N.º 000379- 2022-SUNAT/8B0000 del 26 de diciembre del 2022; con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales, por causal de estado de excedencia, considerados útiles para las instituciones educativas ubicadas en zonas de extrema pobreza, perteneciente al ámbito jurisdiccional de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao, cuyas características,



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
24/05/2024 11:53:13



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
24/05/2024 09:47:33

valores y cuentas contables se especifican en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El área accionante y las unidades de organización competentes de la Intendencia Nacional de Administración y de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, adoptarán las acciones administrativas, así como las acciones técnico-contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución de Intendencia Nacional a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y disponer la publicación de dicha Resolución en el Portal Web de la SUNAT, de acuerdo con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N.° 30909.

Regístrese y comuníquese,



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
24/05/2024 11:53:13



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
24/05/2024 09:47:33

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000162-2024-SUNAT/8B0000

24/05/2024

ANEXO ÚNICO

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

PROCEDIMIENTO: BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES
CAUSAL DE BAJA: ESTADO DE EXCEDENCIA
UBICACIÓN: INTENDENCIA ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/04/2024 S/
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE			
1	740845504730	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000569	BUENO	1503020301	2,045.65
2	740845504731	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000749	BUENO	1503020301	2,045.65
3	740845504732	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000714	BUENO	1503020301	2,045.65
4	740845504734	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000769	BUENO	1503020301	2,045.65
5	740845504735	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000434	BUENO	1503020301	2,045.65
6	740845504736	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000685	BUENO	1503020301	2,045.65
7	740845504746	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000323	BUENO	1503020301	2,045.65
8	740845504749	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000326	BUENO	1503020301	2,045.65
9	740845504751	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000453	BUENO	1503020301	2,045.65
10	740845504753	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000333	BUENO	1503020301	2,045.65
11	740845504754	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000604	BUENO	1503020301	2,045.65
12	740845504756	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000318	BUENO	1503020301	2,045.65
13	740845504757	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000567	BUENO	1503020301	2,045.65
14	740845504758	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000733	BUENO	1503020301	2,045.65
15	740845504761	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000620	BUENO	1503020301	2,045.65
16	740845504765	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000605	BUENO	1503020301	2,045.65
17	740845504766	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000688	BUENO	1503020301	2,045.65
18	740845504767	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000667	BUENO	1503020301	2,045.65
19	740845504770	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000317	BUENO	1503020301	2,045.65
20	740845504774	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000608	BUENO	1503020301	2,045.65
21	740845504776	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000346	BUENO	1503020301	2,045.65
22	740845504777	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000332	BUENO	1503020301	2,045.65
23	740845504778	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000278	BUENO	1503020301	2,045.65
24	740845504791	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000344	BUENO	1503020301	2,045.65
25	740845504795	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000744	BUENO	1503020301	2,045.65
26	740845504798	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000454	BUENO	1503020301	2,045.65
27	740845504811	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000561	BUENO	1503020301	2,045.65
28	740845504825	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000447	BUENO	1503020301	2,045.65
29	740845504857	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000746	BUENO	1503020301	2,045.65
30	740845504861	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000767	BUENO	1503020301	2,045.65
31	740845504862	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000698	BUENO	1503020301	2,045.65
32	740845504865	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000449	BUENO	1503020301	2,045.65
33	740845504888	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000758	BUENO	1503020301	2,045.65
34	740845504890	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000411	BUENO	1503020301	2,045.65
35	740845504900	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000354	BUENO	1503020301	2,045.65
36	740845504901	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000350	BUENO	1503020301	2,045.65
37	740845504902	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000410	BUENO	1503020301	2,045.65
38	740845504905	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000673	BUENO	1503020301	2,045.65
39	740845504906	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000571	BUENO	1503020301	2,045.65
40	740845504907	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000692	BUENO	1503020301	2,045.65
41	740845504908	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000406	BUENO	1503020301	2,045.65
42	740845504909	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000409	BUENO	1503020301	2,045.65
43	740845504910	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000345	BUENO	1503020301	2,045.65
44	740845504911	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-2190II-N	NEGRO	X4B7000750	BUENO	1503020301	2,045.65



IVAN HIROSHI SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
24/05/2024 11:53:13



JULIO CESAR BARRA CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
21/05/2024 16:35:40